

Colaborador: **EULEN**
Objeto: **Temporada 2021/2022**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 1 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JOSÉ CARLOS MONFORTE ALBALAT, Director General, provisto del DNI xxxxxxxxxxxx, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de diciembre del 2018, publicado en el DOGV nº 8464 (pág 4295), de 15 de enero de 2019, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulat, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121.

Y, de otra, **EULEN S.A**, con domicilio social en 46980 – Paterna (Valencia), calle Algesper, 40 y 42 – Parque Táctica y CIF Nº A-28517308 (en adelante, la "EMPRESA" o el "COLABORADOR"), representada en este acto por D^a. Lorena Ibañez Ferriol, con DNI Nº xxxxxxxxxxxx, en su condición de Directora de Zona Cataluña, Levante y Baleares y apoderada.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de Valencia.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo, en particular el acceso a la cultura de los niños y jóvenes para el desarrollo de su formación educativa.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

El presente convenio se refiere a la Temporada Ordinaria del Palau de les Arts "Reina Sofía" que se desarrollará entre los meses de septiembre de 2021 y julio de 2022, ambos inclusive (en adelante, "la Temporada Ordinaria" o "la Temporada").

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2021/2022 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador que se corresponde con los patrocinadores que abonan a Les Arts para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 15.000 y 49.999 €.

2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de Colaborador, para la realización de actividades culturales y artísticas la cantidad de **26.500 € (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS)**.

2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (SWIFT/BIC CAIXESBBXXX). Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que esta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.

3.2.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovara la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **Colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.

3.3.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jose C. Monforte Albalat

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

Dirección electrónica: xxxxxxxx@lesarts.com

Teléfono (+34) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx / (+34) xxxxxxxxxxxxxxxx

B.- Por EULEN S.A.:

Nombre: Lorena Ibañez Ferriol

Dirección postal: Calle Algesper, 40 y 42 – Parque Táctica – 46980 Paterna (Valencia)

Dirección electrónica: xxxxxxxx@eulen.com

Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxx

Fax: xxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- Transparencia

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fdo: D. José C. Monforte Albalat

EULEN S.A.

Fdo : D^a. Lorena Ibañez Ferriol.

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.

Colaborador: **EULEN**

Objeto: **Temporada 2021/2022**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE LA TEMPORADA 2021/2022.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y EULEN en València, a 1 de septiembre de 2021:

- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, lona de prensa y web.
- ✓ Publicidad: descuentos en tarifas vigentes: 10% en programas y 15% en libro de temporada
- ✓ Posibilidad de organizar visitas guiadas privadas (hasta máx. 10 personas): 1
- ✓ Acceso a localidades de espectáculos de la programación de la temporada de Les Arts: se podrán proporcionar puntualmente según disponibilidad.
Se facilitará la adquisición de abonos y se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades (max 4).
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos*: 1 cesión gratuita de Sala VIP y 20% descuento en otros espacios.
- ✓ Servicios: Aparcamiento y acceso a zona exclusiva de restauración durante el entreacto de funciones.

* Las partes acuerdan la sustitución de esta contraprestación por la posibilidad de ampliar otra de las contraprestaciones incluidas en el listado, siempre y cuando se respete el valor económico establecido para dichas contraprestaciones.

* Las partes acuerdan la sustitución de esta contraprestación por la posibilidad de ampliar otra de las contraprestaciones incluidas en el listado, siempre y cuando se respete el valor económico establecido para dichas contraprestaciones.